

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
14° Período
Acta N° 72 - Sesión
26 de enero de 2015

En Montevideo, el veintiséis de enero de dos mil quince, siendo la hora doce y treinta minutos, celebra su septuagésima primera sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

En ejercicio de la Presidencia el Sr. Director Contador ÁLVARO CORREA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arq. CARMEN BRUSCO, y asisten los Sres. Directores Ingeniero Agrónomo LUIS ALTEZOR, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Abogado) FELIPE BRUSSONI, Doctor (Odontólogo) ÁLVARO RODA.

En uso de licencia reglamentaria, los Sres. Directores Dr. Ignacio Olivera y Dr. Hugo de los Campos.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso y la Administrativa IV Sra. Dewin Silveira.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 71. Res. N° 27/2015. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

2) ASUNTOS ENTRADOS

INVITACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE CONMEMORACIÓN ANUAL DE LAS VÍCTIMAS DEL HOLOCAUSTO. Res. N° 28/2015. (P)

Visto: La invitación cursada por la Comisión Permanente del Poder Legislativo a la sesión de adhesión al “Día Internacional de Conmemoración anual en memoria de las víctimas del Holocausto del Pueblo Judío”, que tendrá lugar el día 27.01.2015.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

3) ASUNTOS PREVIOS

COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL MODELO INSTITUCIONAL. Res. N° 29/2015. (P)

El Sr. Director Ing. Altezor expresa que, considerando que se ha conformado la Comisión para la reforma de la ley orgánica de la Caja, sería de interés tener nominados para la próxima semana los delegados que integrarán la misma.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Realizar las comunicaciones correspondientes a efectos de solicitar la designación de los representantes, a cada una de las Instituciones designadas para conformar esta Comisión.

4) GERENCIA GENERAL

SECTOR FORESTAL. AUTORIZACIÓN PARA COBRO DE SEGURO. Rep. N° 22/2015. Res. N° 30/2015. (P)

Visto: La nota presentada por Forestal Oriental solicitando autorización para cobrar la indemnización del siniestro de vientos ocurridos el 31.12.2013 que afectó zonas de forestaciones propiedad de la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar a Forestal Oriental S.A. a cobrar la indemnización del "Siniestro de vientos" del día 31.12.2013 correspondiente a la póliza 5511037 de los establecimientos que se detallan a continuación, los cuales tienen cesión de derechos a favor de dicha Institución:

Establecimiento	Cuadro	Ares Dañada	% Daño	Indemnización
Arteaga	8r338/9/401	92,78	1,39%	2.012
Arteaga	8r341	40,65	1,39%	881
El Espinillo	8f154	29,12	4,51%	2.285
El Espinillo	8f141	12,33	4,51%	968
El Espinillo	8f140	40,22	4,51%	3.156
Chal-Chal	8f079a	18,68	4,80%	4.793
Chal-Chal	8f071	34,74	4,80%	1.736
Chal-Chal	8f072	33,99	4,80%	1.560
Chal-Chal	8f074	13,17	4,80%	2.901
Buena Vista	8f053	17,61	4,80%	1.100
Buena Vista	8f060	46,94	4,80%	1.269
Buena Vista	8f065	32,25	4,80%	1.775
TOTAL				24.436

2. Vuelva a Sector Forestal a sus efectos.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

6) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

PORCENTAJE DE INCREMENTO PROVISORIO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS EMPLEADOS A PARTIR DEL 1.01.2015. Rep. N° 29/2015. Res. N° 38/2015. (P)

Visto: 1. Que deberá ser aprobado el porcentaje de incremento provisorio de las remuneraciones de los empleados, una vez conocido el Índice de Precios del Consumo del mes de diciembre/2014 y por lo tanto la inflación anual correspondiente al año 2014, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 4) de la R.D de fecha 17.12.2014.

2. Que el incremento salarial a otorgar a los empleados a partir del 1.01.2015 fue acordado en el “Capítulo I – Ajustes de salarios” del Convenio firmado con fecha 17.12.2012, según el siguiente detalle:

i. Inflación proyectada semestral (centro de la banda BCU, período enero-junio 2015).

ii. Correctivo inflación del año: enero-diciembre 2014.

iii. Crecimiento: 100% indicador macro. Se define Indicador macro como la variación del PBI sobre la variación del empleo (correspondiente al período enero-junio 2014). Se acuerda que el crecimiento a otorgar no podrá ser inferior al 1,5% ni superior al 3%.

Considerando: 1. Que la inflación proyectada (centro de la banda BCU, período enero – junio 2015) es del 2,5%.

2. Que el Instituto Nacional de Estadística dio a conocer el Índice de Precios del Consumo del mes de diciembre 2014, situándose la inflación operada en el período enero-diciembre 2014 en un 8,26%. El correctivo de inflación aplicable según el convenio antes mencionado asciende a 3,10%, siendo esta la variación que existe entre la inflación registrada y la proyectada (5%).

3. Que en el mes de abril 2015 se contará con los datos definitivos del PBI y del empleo del primer semestre de 2014 para la determinación del indicador macro.

4. Que por R.D de 17.12.2014 se estableció el criterio de otorgar provisionalmente el incremento mínimo acordado del 1,5% por concepto de crecimiento del indicador macro.

5. Que el porcentaje total de incremento a aplicar a partir del 1° de enero de 2015 revestirá carácter provisorio en tanto no se conozcan las cifras definitivas del PBI y del empleo del primer semestre del año 2014.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Incrementar provisoriamente las remuneraciones de los empleados desde el 1° de enero de 2015 en un 7,26%.

2. Una vez que se conozcan las cifras definitivas del PBI y del empleo para el primer semestre del año 2014, en caso de corresponder, el Directorio aprobará la adecuación

del porcentaje de incremento mencionado en el punto anterior, el que será retroactivo al 1.1.2015.

3. Pase a la Gerencia General y siga a la Gerencia de Recursos Humanos y al Departamento de Nómina y Liquidaciones de la Gerencia de División Administrativo-Contable, a sus efectos.

ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA OPP RESPECTO A LA VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO 2015 EN RELACIÓN AL APROBADO PARA EL AÑO 2014. Rep. N° 30/2015. Res. N° 39/2015. (P)

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica a efectos de ampliar la información a enviar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referida a la disminución del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de funcionamiento del ejercicio 2015 respecto al aprobado para el año 2014.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Adjuntar el citado informe a los antecedentes del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento del ejercicio 2015.

7) ASUNTOS VARIOS

PLAN DE MEDIOS 2015. Rep. N° 31/2015. Res. N° 40/2015. (P)

Visto: El Plan de Medios propuesto para campaña de comunicación Institucional de la Caja para el año 2015.

Considerando: 1. Que la Mesa ha estado trabajando en el contenido del mismo.

2. Que resulta necesario realizar algunos ajustes, de acuerdo a las consideraciones realizadas.

Se resuelve (Mayoría 6 votos afirmativos, 1 negativo): Aprobar en líneas generales la Propuesta presentada, encomendando a la Mesa de Directorio realizar los ajustes correspondientes de acuerdo a lo considerado.

El Sr. Director Dr. BRUSSONI expresa que en lo referente al presente tema, se encuentra mandatado por la Asociación de Afiliados, por lo que deja constancia de su voto negativo.

Se levanta la sesión a la hora catorce y treinta minutos.

/ds